

De los censos y memoria Perpetuas citas En el Convento de señores san fran, de
 esta ciudad oncemill quatro cientos y quarenta y tres marabedis que se
 leman dar libras de vn pincion de vncenso que esta cargado sobre las
 casas que eran de suande aguileira que po see esta ciudad y se cumplio la di
 chapincion a diez y siete de Julio del año pasado de mill y seiscientos y
 treinta Comoparecio Por certificacion de Vicente figueroa Contador
 con la qual y este libramiento tomando la Racon del el dicho Vicente
 figueroa y los señores apuntadores y carta de pago del dicho alon
 garay y barquen mandaron sele Reciba y paze en cuenta la dicha can
 tidad sin otros Recados alguno

Le
 Libramy
 R

y mandaron dar subramiento En forma Para que alonso de chinchi
 llama mayor domo de propios de los marabedis delos deypague ami que el
 pica sindico del convento de señores san fran, de esta ciudad a diez mill y setenta
 y dos marabedis que se leman dar libras Por la limosna de vnaño que esta ciu
 da al dicho convento por las misas que se dicen En este ayuntamiento y en la
 Carcel que el dicho año se cumplio El de las misas de el ayuntamiento a quier
 se de octubre y el de la carcel a veinte de noviembre del año pasado de mill
 y seiscientos y treinta Comoparecio Por certificacion de Vicente figueroa
 Contador con la qual y este libramiento Tomando la Racon del el dicho
 Vicente figueroa y los señores apuntadores y carta de pago del dicho
 Picamandaron sele Reciba y paze en cuenta la dicha cantidad sin otros Re
 cados alguno

Libramy
 R

y mandaron dar subram^{to} En forma Para que en la cuenta que diere y q^u quier
 m^o domo que asido de los propios de esta ciu, de lo que dello es cargo se
 le pazen En ella quarenta y seis mill quatro cientos y diez marabedis
 se leman dar libras Por tanto que pago los veinte y ocho mill y ochocientos
 y treinta marabedis a Bartolome de alarcon Executor de la diputacion
 de millones de la ciudad de murcia Por orden de los señores Don Juan y
 Don Juan maños Regidores y comisarios y marpago aluis pere. Baleros otro
 Executor de la dicha diputacion que antes abiendo a acobranca de
 los tres mill novecientos y quince R^s que esta ciu, dio su fianca y fianca
 leto el qual se dio a la dicha diputacion en pago de lo que debia en qui
 mientos y veinte R^s a cuenta de sus salarios de ventos y de dias
 que parece se ocupo En la dicha cobranca que se ha partido hacer
 la dicha cantidad Comoparecio Por acuerdo de esta ciu, para
 el despacho del dicho alarcon y cedula certificacion y testimonio
 de las diligencias y asistencia del dicho Luis pere y Valero de as por
 su ande to Rey Criuano con lo de qual y este libramiento tomar
 de la Racon del Pedro de Rey Contador que asido y las car
 tas de pago de lo dichos Executors mandaron sele Reciba en
 cuenta la dicha cantidad sin otros Recados alguno

Libramy
 R

y mandaron dar subramiento En forma para que
 alonso de chinchi llama mayor domo de propios de los mara
 bedis de en cargo deypague ami que el pica sindico de

